Se inscribe à este Boletin, que sale los microles y schudos, en la imprenta y librerio de Ramon Gonzalez, à 40 rentes mensuales llevado à las casas de los señores suscritores.



En las provincias à 12 reales al mes france de parte.

Los avisos o artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

*~ የጽብሠብ መጽሞ ውጤት ውጤት የተከ*ተከተ የተከተለ የተ

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA. Circular == Num. 68.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirijirme con fecha de ayer el siguiente Real decreto.

En atencion á los méritos y circunstancias de D. Joaquin de Vilches Gese político interino de la Provincia de Almería, he venido en conserirle la propiedad del mismo destino. Tendreisso entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de la Real mano De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1357. Pita. Sr. D. Joaquin de Vilches Gre político de Almería.

Esta mieva gracia con que S. M. se ha dignade premiar mis conatos de contribuir al afianzamiento del trono de su excelsa Hija, al bien general de la Nacion y mas particularmente al de esta Provincia, me impour la grata obligacion de anunciar á los pueblos que me son encomendados, que no aparturé ni un apice las disposiciones de mi administracion del espíritu y letra de la constitucion política de la Monarquia española de 1837, que las Cortes acaban de discuur y aprobar en el cumple años del glorioso Natalicio de S. M. la Reina Gobernadora; ni de las leyes que de ella emanen; ni de las ordenes superiores que en ella se fundan. Sera en adelante esta Constitucion la bundera. política que seguiremos: sus enemigos lo serán nuestros: y mientrus yo continue mereciendo la confianza de S. M. en este desturo,

sacrificaré todo cuanto me pertenece porque se consolide nuestra libertud constitucional.

Dios guarde d VV. muchos años. Almería 8 de Mayo de 1857. Joaquia de Vilches.

Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Otra. = Número 69.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en 13 de Abril se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 31 de Marzo próximo, dice al de este Ministerio lo que sigue:

"La Reina Gobernadora se ha enterado com sentimiento de una comunicacion del luspector general de Milicias de 12 de Febrero proximo anterior, en la cual despues de referir la numerosa desercion de los reempiazos de la quinta de cien mil hombres destinados al deposito que para el de los enerpos del arma de su cargo se ha establecido em la plaza de filalaga, manifiesta las gestiones y oficios por el practicados acerca de V. E. y el Capitan general de Andalucía, relativos á reclamar, la intervencion de su autoridad para que por las de los pueblos de sus distritos respectivos se procediese bajo su responsabilidad á la a prehension de los culpables. S. M. no ha podido oir sin sorpresa que el nimero de aquéllos criminales hubiese llegado en 29 de Noviembre haste el de ciento treinta y cuairo, sin contar los que posteriormente han perpetrado aquel delito en su transito desde Malaga á Granada en Enero último: y deseando se reprima y contenga el progreso de la desercion, de este desorden que padiera compro-